

ORDENANZA N° 465/2008

Piedras Blancas, 2 de Octubre de 2008

VISTO:

La creación del Juzgado Municipal de Faltas en la Jurisdicción del Municipio de Piedras Blancas, mediante Ordenanza N° 410/2007; con competencia para la aplicación de las normas establecidas por la Municipalidad de Piedras Blancas; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de designar un INSPECTOR DE TRANSITO, con la facultad de constatar el estricto cumplimiento de las normas de Tránsito, el Código Básico de Faltas, las Ordenanzas y demás normas dictadas por la Municipalidad de Piedras Blancas, como así también labrar las actas de comprobación de infracciones de las normas citadas;

POR ELLO:

**LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS
HACIENDO USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LES SON PROPIAS,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°: Designase INSPECTOR DE TRANSITO al Sr. SCHREINER EXEQUIEL LUIS ALEJANDRO, DNI 29.026.452.

ARTICULO 2°: Facúltese al INSPECTOR para constatar el estricto cumplimiento de las normas de Tránsito, establecidas por Ley N° 24.449; Código Básico de Faltas, Ordenanzas y demás normas dictadas por la Municipalidad de Piedras Blancas, como así también labrar las actas de comprobación de las infracciones a las normas dictadas por la Municipalidad de a Piedras Blancas.

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese y oportunamente archívese.